



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

OBJETO: Servicio de mantenimiento de 3 (tres) autoelevadores, uno a nafta y dos eléctricos, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE CUENTAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

MARISA FERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES
GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	06	01	2020	12.00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	26	12	2019	-

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de visita:	19	12	2019	-

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto de la presente Licitación consiste en contratar un servicio de mantenimiento de 3 (tres) autoelevadores -1 (uno) nafta y 2 (dos) eléctricos-, de 12 (doce) servicios, detallados en la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Art. 2° - PLAZO DE PRESTACIÓN:

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses.

Art. 3° - ACLARACIONES SOBRE EL USO DE OPCION:

Se deja expresa constancia que la adjudicación se efectuará por 24 (veinticuatro) meses, siendo potestad unilateral del Banco el uso de opción contemplado en el presente pliego, por lo que, para la constitución de las garantías de oferta, como de adjudicación se deberán tomar solamente los valores cotizados para el primer período de contrato (24 meses).

Art. 4° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación del servicio a ejecutar.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los interesados, llevándose a cabo el DÉCIMO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia de Servicios Generales-Subgerencia de Gestión de Gestión de Documentación y Transporte de este Banco, Edificio N° 4-San Martín, 8° piso, oficina N° 4802, correos electrónicos: mpampillon@bcra.gob.ar / mmunoz@bcra.gob.ar. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 5° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: catalina.parpaglione@bcra.gob.ar / yesica.gregi@bcra.gob.ar.

Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: <http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>. Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 7° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Art. 8° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

1. Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar si lo hacen de modo personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

2. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme la Ley N° 26.940).

3. Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N° 4164-E).

4. Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Portal-proveedores.asp>) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

Las consultas podrán realizarse de manera escrita al siguiente correo electrónico: higieneyseguridad@bcra.gob.ar

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



5. Seguros:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

6. Habilitación:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

7. Inspección del taller/local:

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller o local habilitado a su nombre, el cual no podrá encontrarse a más de 60 (sesenta) kilómetros de este Banco, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos y la habilitación Municipal que corresponda.

El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para afrontar el servicio que se compulsa. Además, deberá poseer un sistema de comunicación que permita que la Supervisión notifique a la brevedad los casos de urgencia.

No se resolverá favorablemente ninguna oferta, por ventajosa que resulte, si las condiciones del taller o local, en lo que se refiere a la infraestructura, capacidad técnica y existencia de elementos de reposición, no fueran las adecuadas, a juicio exclusivo del Banco.

Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta (ANEXO VII).

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, quedará notificada de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 10° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberán establecer los valores unitarios y totales por cada uno de los servicios, los cuales deberán incluir tanto la mano de obra como los insumos necesarios, respetando en forma taxativa la disgregación estipulada en el ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN -publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcr.gov.ar/Institucional/Contrataciones.asp#f>)-, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, toda vez que la adjudicación se realizará en forma indivisa, ni modificaciones. En dichos casos, no serán consideradas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Se deberá establecer también el valor unitario por el traslado de los Autoelevadores, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o donde se encuentre establecida la empresa adjudicataria.

Por otra parte, se deberá cotizar el valor de la Hora/Hombre. Valor que se utilizará en caso de que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, etc. de acuerdo a lo establecido en el **Punto 6 – REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO Y TRASLADOS de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Respecto a la Hora/Hombre, será contemplada a partir de la llegada del operario de la empresa adjudicataria a las instalaciones de la Institución hasta su retiro (Depósito de Luisoni 2545), sin excepción.

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se tomarán los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

Art. 11° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ver modelo de estructura de costos en **ANEXO II**).

NOTA: Se podrá presentar una estructura de costos por cada uno de los servicios comprendidos en la presente Licitación.

Las consultas podrán realizarse de manera escrita al siguiente correo electrónico: cysdecontratos@bcra.gob.ar

Art. 12° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (**ANEXO VI**).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Art. 13° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán por los servicios efectivamente cumplidos de conformidad, mediante transferencia bancaria a través del banco de plaza y dentro de los 10 días hábiles de presentada/s la/s factura/s correspondiente/s al domicilio Reconquista 266-C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

NOTA: La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744, Ley N° 25.323 y Ley N° 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

En los términos del Artículo 30 de la Ley N° 20.744, la adjudicataria es solidariamente responsable por el cumplimiento de estos requisitos por parte del subcontratista, como así de sus obligaciones laborales, sindicales y previsionales, respecto del personal que ocuparen en la prestación del servicio.

Las documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: cysdecontratos@bcra.gob.ar

Art. 14° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

- a) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c) Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

La garantía de adjudicación será restituida una vez cumplimentadas todas las obligaciones contractuales.

Art. 15° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 13.500,00.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



Art. 16° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

a) **5 % (cinco por cien)** del valor unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

b) **10 % (diez por ciento)** del valor unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil bancario de demora en la finalización del servicio solicitado en el **Punto 1 - SERVICIOS**, de acuerdo al plazo estipulado en el **Punto 2 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS** de la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**.

c) **15 % (quince por ciento)** del valor unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil bancario de demora en presentar un presupuesto según el plazo previsto en el **Punto 6 - REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO Y TRASLADOS** de la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**.

d) **15 % (quince por ciento)** del valor unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil bancario de demora en la realización de la reparación no sujeta a abono según el lapso establecido en el presupuesto presentado y aprobado de conformidad con lo dispuesto en el **Punto 6 - REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO Y TRASLADOS** de la **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**.

Art. 17° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

Art. 18° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO IV**).

Art. 19° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO V**.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. SERVICIOS:

DETALLE DE LOS AUTOELEVADORES					
MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	COMBUSTIBLE	AÑO	EDIFICIO
Yale	FC0898	GP25REJUA	Nafta	1996	Luisoni
Tailift	TE01113	FB30	Eléctrico	2009	Luisoni
Tailift	TE01588	FB18	Eléctrico	2013	Luisoni

A.1. Naftero: 2 servicios en 24 meses. Servicios Chicos. Periodo Mayo a Julio.

- Controlar y completar aceite de motor.
- Controlar y completar nivel de fluido refrigerante.
- Control de batería (estado de carga y agua destilada).
- Completar nivel de agua de batería.
- Escaneo.
- Controlar y completar nivel de fluido de frenos.
- Control de frenos (normal y freno de estacionamiento).
- Control del eje trasero (verificar juego).
- Control de dirección.
- Control de conjunto mástil (juego entre colizas y carro porta uñas).
- Verificación juego por desgaste entre mástil y chasis.
- Verificación juego perno y bujes cilindros de inclinación.
- Verificación y ajuste de cadena de mástil.
- Verificar pérdidas de fluidos generales.
- Control estado de mangueras en general.
- Verificación funcionamiento general del instrumental.
- Control general de correas.
- Estado general de cubiertas.
- Prueba de funcionamiento.
- Control de luces y equipos de seguridad en general.
- Verificación de aire en cubiertas (De corresponder).

A.2. Eléctricos: 4 servicios en 24 meses. Servicios Chicos. Periodo Mayo a Julio.

- Escaneo.
- Control de batería (reponer nivel de agua desmineralizada).
- Control y limpieza de bornes de batería.
- Control instrumental.
- Limpieza de contactores.
- Control de luces y equipos de seguridad en general.
- Control del estado carbones de motor y desgaste de colector.
- Control de cargador de batería.
- Control de cableado en general.
- Control de mangueras.
- Control de frenos.
- Controlar y completar fluido de frenos.
- Engrase de partes móviles.
- Control de cadena nivelar.
- Control de pérdidas de aceite.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



- Control de eje trasero.
- Control y reposición de aceite de transmisión.
- Control y reposición de aceite hidráulico.
- Control de estado de cubiertas.
- Control de funcionamiento.
- Verificar y ajustar cadena de mástil.
- Verificar juego por desgaste (entre mástil y Chasis).
- Verificar juego por desgaste (entre perno y buje de cilindros de inclinación).
- Prueba de funcionamiento.

B.1. Nafteros: 2 servicios en 24 meses. Servicios Grandes Correctivos. Período Diciembre

- Cambio de aceite hidráulico y limpieza de filtro.
- Cambio de aceite diferencial.
- Cambio de aceite y filtro de transmisión.
- Cambio aceite de motor.
- Cambio filtro aceite de motor.
- Cambio filtro de aire.
- Cambio Filtro de combustible.
- Reposición de lámparas de la unidad e instrumental.

B.2. Eléctricos: 4 servicios en 24 meses. Servicios Grandes Correctivos. Período Diciembre.

- Cambio de aceite hidráulico.
- Cambio de filtro de aceite hidráulico.
- Cambio de grasa de cojinete de ruedas.
- Reposición de lámparas de la unidad e instrumental.

C.1. Servicio de revisión SRT 960/2015. Nafteros/Eléctricos. Período Marzo y Septiembre.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios descriptos en el Punto 1 deberán finalizarse en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la solicitud del mismo. Las solicitudes serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

3. HORARIO DE TRABAJO:

De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00, previo aviso con la Supervisión.

4. DISEÑO:

En las reparaciones que se realicen, en ningún caso se deberá modificar el diseño original de los equipos, ni alterarse la capacidad y características de los elementos y accesorios que lo componen.

5. REPUESTOS:

Los repuestos a utilizar serán originales de fábrica, nuevos sin uso, legítimos de fábrica, correspondiendo al modelo y tipo de cada equipo. En el supuesto de que un determinado repuesto o elemento faltase en plaza, la adjudicataria gestionará, ante la Supervisión del servicio, un permiso especial para cada caso, mediante el cual el Banco autorice la utilización de repuestos no originales.

6. REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO Y TRASLADOS:

En los casos en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc., relacionadas con los equipos contemplados en el presente que no se encuentren descriptos en el PUNTO 1. SERVICIOS, la adjudicataria deberá cotizarlas luego de haberlas detectado, y estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 hs. de recibir el pedido por parte de este Banco. En ambos casos, se deberá detallar, en el correspondiente presupuesto los trabajos a efectuar, el

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que cubrirá estos trabajos. El Banco se reserva el derecho de aceptarlo o en su defecto, contratar la reparación ante terceros. La cotización de dichas reparaciones deberá contemplar los materiales y la cantidad de Hora/Hombre, que se destinarán para dichas reparaciones debiendo respetar, en este último, el valor cotizado en el **ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**.

Para el caso en que el Banco estime necesario el traslado de alguno de los equipos contemplados en la presente contratación, el adjudicatario deberá indicar el horario y día debiendo ser previamente aprobados por el Área Técnica. El adjudicatario será plenamente responsable por la conservación de los equipos, por lo que se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste marca, modelo y N° de fábrica de los equipos retirados.

La confirmación de realización de los trabajos en cuestión será notificada mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

El Banco destinará hasta la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) para afrontar posibles reparaciones no sujetas al abono como así los traslados que se efectúen.

7. LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES:

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas (Luisoni 2545)

En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la Adjudicataria para efectuar reparaciones mayores, deberán tomarse todos los recaudos que impidan o eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. Se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste marca, modelo y N° de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro.

8. INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:

La adjudicataria estará obligada a informar, de inmediato y por escrito, a la Supervisión del servicio acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este Banco.

9. COMPROBANTES DE TRABAJO:

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento del servicio contratados, presentará en la Supervisión del servicio, un comprobante (original y duplicado) en fórmulas numeradas con membrete de la firma, en el que consignará en forma legible, el detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la orden de compra a la cual corresponda y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



ESPECIFICACIONES GENERALES

I - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria designará a un "Responsable" ante quien la Supervisión canalizará todos los aspectos ya sean técnicos, operativos o administrativos relacionados con los trabajos y el contrato, por lo que contará con las atribuciones y responsabilidades para afrontar la relación contractual. La persona así designada estará provista de un teléfono móvil el que estará disponible, tanto para su personal como para la Supervisión, durante todo el desarrollo de los trabajos.

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: Se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

II - CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y nombre de la

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

III - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

IV - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

V - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del B.C.R.A. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



VI - POSTERGACIÓN DE TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente servicio, deberá ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

VII - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios del Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

La contratada deberá adoptar, en todo momento, las medidas de prevención de accidentes más amplias, a fin de evitar su ocurrencia, tanto a su personal como también a terceras personas pertenecientes a la dotación del Banco y/o en tránsito por él. Para ello deberá munir a su personal de los elementos de protección necesarios para ejecutar con seguridad cada trabajo incluido en el objeto de la presente contratación. Asimismo, deberá emplear elementos de señalización y prevención adecuados en los lugares físicos donde desarrolle sus tareas con el fin de advertir el peligro y/u otra operación a las personas que circulen eventualmente por dichas zonas. A tal efecto, los elementos de seguridad que la Contratada utilice deberán responder a las prescripciones de las normas IRAM.

La Contratada estará obligada a adoptar las máximas medidas de seguridad del trabajo. El incumplimiento de las mismas, hará pasible a la Contratada, de hecho y sin previo aviso, a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de obligarla a suspender la prestación de que se trate hasta tanto sean adoptadas dichas medidas de seguridad, siendo en este último caso la Contratada única responsable de los atrasos y/o otros perjuicios que eventualmente pueda derivarse de su incumplimiento, quedando los mismos a su exclusivo cargo sin posibilidad de reclamación alguna.

La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pinturas provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

VIII - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole, relacionadas con los suministros y trabajos estipulados en el presente Contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



La Contratada será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que serán gravadas de acuerdo con la importancia del atraso. La Contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el Contrato.

IX - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

X - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Servicios Generales-Subgerencia de Gestión de Documentación y Transporte. En consecuencia, éstas instruirán sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones.

La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Servicio A.1				
Marca / Modelo	Cantidad de Equipos	Valor Unitario del Servicio	Cantidad de Servicios -por 24 meses-	Total
Yale (GP25REJUA)	1		2	
Total Servicio A.1				

Servicio A.2				
Marca / Modelo	Cantidad de Equipos	Valor Unitario del Servicio	Cantidad de Servicios -por 24 meses-	Total
Tailift (FB30)	1		2	
Tailift (FB18)	1		2	
Total Servicio A.2				

Servicio B.1				
Marca / Modelo	Cantidad de Equipos	Valor Unitario del Servicio	Cantidad de Servicios -por 24 meses-	Total
Yale (GP25REJUA)	1		2	
Total Servicio B.1				

Servicio B.2				
Marca / Modelo	Cantidad de Equipos	Valor Unitario del Servicio	Cantidad de Servicios -por 24 meses-	Total
Tailift (FB30)	1		2	
Tailift (FB18)	1		2	
Total Servicio B.2				

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

Servicio C.1				
Marca / Modelo	Cantidad de Equipos	Valor Unitario del Servicio	Cantidad de Servicios -por 24 meses-	Total
Yale (GP25REJUA)	1		4	
Tailift (FB30)	1		4	
Tailift (FB18)	1		4	
Total Servicio C.1				

REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO: \$ 200.000,00	
Valor Unitario por Traslado de los Autoelevadores	
Valor Hora/Hombre	

PLANILLA DE RESUMEN	
Servicio A.1	
Servicio A.2	
Servicio B.1	
Servicio B.2	
Servicio C.1	
Reparaciones no sujetas a abono y traslados	\$ 200.000,00
TOTAL GENERAL	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



ANEXO II - MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Insumos/ Materiales Importados	%	IPIM Productos Importados INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

NOTA: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



ANEXO IV - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil ____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



EXPEDIENTE N° 686/053/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20/19

ANEXO VI – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o Apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



ANEXO VII

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y Apellido:
- { Domicilio:
- { Teléfono:

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
- { Sucursal:
- { Tipo de Cuenta:
- { Titular de la Cuenta:
- { Número de CBU:
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
- { Número de D.N.I.:

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25